

**Municipio de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30061-19-2077-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2077

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,694.9
Muestra Auditada	46,694.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 46,694.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

##### **Resultado núm. 1**

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 32,880.1 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 6,927.2 miles de pesos; y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 6,887.6 miles de pesos, para un importe total de 46,694.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

No.	Fondo	Número de Contrato	Denominación de Contrato	Universo Seleccionado
1.	FAISMUN	LASCHOAPAS/FAISMUN/LIR/0069/2024	Servicios profesionales para la verificación y seguimiento de las obras en el Municipio de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave.	4,066.7
2.	FAISMUN	LASCHOAPAS/FAISMUN/LPN/0059/2024	Construcción de puente vehicular en el ejido Benito Juárez, municipio de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave.	14,825.7
3.	FAISMUN	LASCHOAPAS/FAISMUN/LPN/0010/2024	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la Av. Miguel Hidalgo, entre las calles Parque Juárez y Plan de Ayala, Colonia Centro de la Ciudad de las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave.	13,987.7
Total FAISMUN				32,880.1
4.	FORTAMUN	ADJ-DIRECTA/MCV/008/2024	Adquisición de retroexcavadora.	2,033.4
5.	FORTAMUN	LASCHOAPAS/FORTAMUNDF/LIR/0232/2024	Rehabilitación de unidades deportivas públicas (alumbrado en la unidad deportiva "Luis Donaldo Colosio Murrieta"), Colonia Olmeca de la Ciudad de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave.	2,488.5
6.	FORTAMUN	LASCHOAPAS/FORTAMUNDF/LIR/0234/2024	Construcción de instalaciones pecuarias para inspección sanitaria (1ra etapa).	2,405.3
Total FORTAMUN				6,927.2
7.	PFM	CONT/ADJ-DIRECTA/MCV/001/2025	Adquisición de una maquinaria pesada motoniveladora John Dere.	6,887.6
Total PFM				6,887.6
Total del Universo Seleccionado				46,694.9

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Resultado núm. 2

Con la revisión de tres expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FAISMUN, uno pagado con los recursos del FORTAMUN y uno pagado con los recursos de las PFM 2024 por un total de 12,987.7 miles de pesos, con los contratos números CONT/ADJ-DIRECTA/MCV/001/2025, ADJ-DIRECTA/MCV/008/2024 y LASCHOAPAS/FAISMUN/LIR/0069/2024, relacionados con adquisición de retroexcavadora, adquisición de una maquinaria pesada, servicios profesionales para la verificación y seguimiento de las obras, se verificó que dos contratos fueron adjudicados bajo la

modalidad de adjudicación directa (AD) y un contrato fue adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa y que contaron con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual como es la suficiencia presupuestal, la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, la acta constitutiva de empresas concursantes, la acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la acta de nacimiento (persona física), la opinión de cumplimiento positiva y/o el contrato pedido con anexos se verificó que la entidad fiscalizada, en los seis contratos correspondientes al proceso de adjudicación y contratación, por lo que los expedientes se encontraron debidamente integrados.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiado con el FAISMUN 2024, contrato con número LASCHOAPAS/FAISMUN/LIR/0069/2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con gasto indirecto (servicios profesionales para la verificación y seguimiento de las obras), concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de tres expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 12,987.7 miles de pesos, de los cuales 4,066.7 miles de pesos se pagaron con recursos del FAISMUN 2024, 2,033.4 miles de pesos se pagaron con el FORTAMUN 2024, y 6,887.6 miles de pesos se pagaron con las PFM 2024, se verificó que todos los expedientes contaron con factura, pólizas y documento con el que se acreditó el pago (SPEI); sin embargo, se observó que los expedientes de los contratos con números CONT/ADJ-DIRECTA/MCV/001/2025, ADJ-DIRECTA/MCV/008/2024 y LASCHOAPAS/FAISMUN/LIR/0069/2024 no contaron con evidencia de la entrega de manuales de operación, el reporte fotográfico proporcionado carece de elementos suficientes que permitan validar que el número de serie corresponde a la maquinaria adquirida, no se presentó evidencia fotográfica con georreferencia, por lo que no se acreditó que la entrega de los bienes y la prestación de los servicios se realizaran conforme a las especificaciones, términos y condiciones establecidos en los contratos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 25, 62, 66, 72 y 86.

El municipio de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en formato de entrega, listas, guía de trabajo, acta de entrega

recepción, acta de extinción de derechos y obligaciones y reporte fotográfico para la justificación de los contratos; sin embargo, los reportes fotográficos carecen de elementos suficientes para validar el número de serie, identidad y trazabilidad de los bienes, aunado a que los formatos de entrega, check list y guías de trabajo no se encuentran debidamente requisitados, por lo que no se acreditó que la entrega de los bienes y la prestación de los servicios se realizaran conforme a las especificaciones, términos y condiciones establecidos en los contratos con números CONT/ADJ-DIRECTA/MCV/001/2025 pagado con las PFM por 6,887,550.00 pesos, ADJ-DIRECTA/MCV/008/2024 pagado con el FORTAMUN por 2,033,440.56 pesos y LASCHOAPAS/FAISMUN/LIR/0069/2024 pagado con el FAISMUN por 4,066,690.00 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

#### **2024-D-30061-19-2077-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,100,130.56 pesos (seis millones cien mil ciento treinta pesos 56/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por presentar en el expediente del contrato con número ADJ-DIRECTA/MCV/008/2024 un reporte fotográfico que carece de evidencia suficiente para validar el número de serie y la identidad del bien, así como guías de trabajo firmadas pero no requisitadas en su totalidad; y en el expediente del contrato número LASCHOAPAS/FAISMUN/LIR/0069/2024, por no presentar las notas de bitácora de las revisiones ni las pruebas de laboratorio, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, de los cuales 4,066,690.00 pesos (cuatro millones sesenta y seis mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N) fueron pagados con recursos del FAISMUN y 2,033,440.56 pesos (dos millones treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 56/100 M.N.) con el FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 25, 62, 66, 72 y 86.

#### **2024-D-30061-19-2077-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 6,887,550.00 pesos (seis millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por presentar en el expediente del contrato con número CONT/ADJ-DIRECTA/MCV/001/2025, reportes fotográficos que carecen de elementos suficientes que permitan validar que el número de serie corresponde a la maquinaria adquirida, impidiendo corroborar su identidad y trazabilidad, aunado a que los formatos de entrega y check list se presentaron firmados pero no requisitados, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que

validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 25, 62, 66, 72 y 86.

## **Obra pública**

### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, dos pagados con los recursos del FAISMUN 2024 y dos pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 33,707.2 miles de pesos, con los contratos números LASCHOAPAS/FORTAMUNDF/LIR/0232/2024, LASCHOAPAS/FORTAMUNDF/LIR/0234/2024, LASCHOAPAS/FAISMUN/LPN/0059/2024 y LASCHOAPAS/FAISMUN/LPN/0010/2024, relacionados respectivamente, se verificó que dos contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y dos contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa y que contaron con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual como es la suficiencia presupuestal, la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, la acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, la acta de fallo, el dictamen de adjudicación, acta constitutiva de empresas concursantes, acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio de los cuales, por lo que los expedientes se encontraron debidamente integrados.

### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de los dos expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

### **Resultado núm. 7**

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 33,707.2 miles de pesos, dos pagados con recursos del FORTAMUN 2024 por un monto de 4,893.8 miles de pesos y dos pagados con FAISMUN 2024, por un monto de 28,813.4 miles de pesos, se verificó que todos los expedientes contaron con factura, pólizas con el que se acreditó el pago (SPEI); sin embargo, se observó

que en los cuatro expedientes no se acreditó la formalización del acta de entrega-recepción de la obra, debido a que no se integraron los planos finales de construcción ni la constancia que acredite la inexistencia de adeudos obrero-patronales derivados de los trabajos; de la misma forma, las estimaciones de pago carecen del soporte documental suficiente, ante la ausencia de pruebas de laboratorio que verifiquen el cumplimiento de la calidad contratada y la falta de evidencia fotográfica georreferenciada que brinde certeza sobre la ubicación y ejecución física de la obra en el sitio registrado, por lo que no se acreditó la correcta ejecución de las obras y que estuvieren en correcto funcionamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 59, 60 y 74.

El municipio de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave, durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó actas de entrega-recepción, actas de extinción de derechos, planos, estimaciones, reportes fotográficos y opiniones de cumplimiento; sin embargo, no se proporcionaron pruebas de laboratorio ni reporte fotográfico georreferenciado, no se acreditó la correcta ejecución de las obras y que se encuentren en correcto funcionamiento por 33,707,248.86 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

#### **2024-D-30061-19-2077-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,707,248.86 pesos (treinta y tres millones setecientos siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos 86/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar en los expedientes de los contratos con número LASCHOAPAS/FORTAMUNDF/LIR/0232/2024, LASCHOAPAS/FORTAMUNDF/LIR/0234/2024, pagados con recursos del FORTAMUN por 4,893,845.41 pesos (cuatro millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 41/100 M.N), y en los contratos LASCHOAPAS/FAISMUN/LPN/0059/2024 y LASCHOAPAS/FAISMUN/LPN/0010/2024, pagados con recursos del FAISMUN por 28,813,403.45 pesos (veintiocho millones ochocientos trece mil cuatrocientos tres pesos 45/100 M.N.); así como las pruebas de laboratorio, el reporte fotográfico georreferenciado, ni la constancia que acredite la inexistencia de adeudos obrero-patronales derivados de los trabajos, por lo que no se acreditó la correcta ejecución de las obras y que se encuentren en correcto funcionamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 59, 60 y 74.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 46,694,929.42 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 46,694.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 46,694.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 0218/CONTRALORÍA/2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4 y 7 se consideran como no atendidos.



# XVIII AYUNTAMIENTO DE LAS CHOAPAS, VERACRUZ

"TIERRA FERAZ, EMPORIO PARA TODOS"

2025 "AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
**19 DIC 2025**  
14:25  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Hoja  
10

Las Choapas, Ver., a 15 de diciembre del 2025.

**ASUNTO:** El que se indica.  
**DEPENDENCIA:** Contraloría.  
**OFICIO:** 0218/CONTRALORÍA/2025.

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL**  
**GASTO FEDERALIZADO "D".**  
**P R E S E N T E:**

En atención al oficio N° DGAGF"D"/9160/2025, de la cual se presentan los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría N° 2077 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluyendo las Participaciones Federales a Municipios" de la cuenta pública 2024, de la cual se remite:

**Observación Número del resultado:4.**

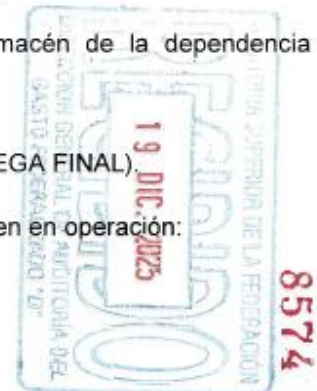
**Procedimiento Núm: 2.2 Cumplimiento de los contratos de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.**

**Por cuanto hace a la observación; CONT/ADJ-DIRECTA/MCV/001/2024, se remite:**

- Evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante. (entrega de manuales, juego de llaves):
  1. Formato de entrega al cliente de equipo JOHN DEERE.
  2. Check list documentos de entrega (CONSTANCIA DE ENTREGA FINAL)
- Reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación:
  3. Guía de trabajo NO. 1083 ACY.
  4. Formato de reporte fotográfico.

**Por cuanto hace a la observación; ADJ-DIRECTA/MCV/008/2024, se remite:**

- Evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante. (entrega de manuales, juego de llaves):
  1. Formato de entrega al cliente de equipo JOHN DEERE.
  2. Check list documentos de entrega (CONSTANCIA DE ENTREGA FINAL).
- Reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación:
  3. Guía de trabajo NO. 1156 ACY.
  4. Formato de reporte fotográfico.



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 25, 62, 66, 72 y 86; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 59, 60 y 74.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.